

C . U . S . T . I . C

Comisión de Usuarios de Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Aprobada por Resolución CNC N°1090/2011 y Resolución ENACOM 4704/2018
Domicilio legal: Viamonte 885, 2° piso, CABA / Yerbal 2250, U:F: N°6 , CABA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTIDADES INTEGRANTES : ACUCC, , ACUDA , ADECUA , ADELCO, ADUC, ADDUC, ASOCIACION DE USUARIOS DE CORRIENTES, CEC, CESYAC, CODEC, CONSUMIDORES ARGENTINOS, CONSUMIDORES LIBRES, CRUZADA CIVICA, DEUCO, FEMUDECO, LIDECO, PADEC, PROCONSUMER, PROCURAR, PROTECTORA, RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES, UCA, UNADEC, UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES, USUARIOS Y CONSUMIDORES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS .

22 de agosto de 2020

25 ASOCIACIONES DE USUARIOS Y CONSUMIDORES APOYAN LA MEDIDA DEL GOBIERNO NACIONAL DE DECLARAR SERVICIO PUBLICO ESENCIAL A LA TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y TELEVISION POR CABLE

**El Decreto deja sin efecto los aumentos que se iban a aplicar a partir del
1 de setiembre y que alcanzaban hasta un 20%**

Ante el aumento producido por las empresas de telefonía fija, móvil, internet y televisión por cable en el mes de abril de 2020, que alcanzó hasta un 35% de incremento en sus planes y servicios, el pasado 11 de mayo de 2020, las 25 Asociaciones de Usuarios y Consumidores, que integran la Comisión de Usuarios, CUSTIC, le expresaron a las autoridades del ENACOM, el rechazo a los incrementos producidos en plena pandemia y reclamaron que se declare a los servicios mencionados como Servicios Públicos, de carácter esencial porque constituyen un derecho humano y que las tarifas sean reguladas por la Autoridad de Aplicación.

En el día de hoy, el Poder Ejecutivo Nacional , publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia N°690 / 2020 en el que contempla ese pedido, largamente reclamado por las entidades de consumidores. La medida dispone que los servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia y los precios serán regulados por el ENACOM, a la que se declara Autoridad de Aplicación. Asimismo suspende cualquier tipo de incremento de precios en los servicios TIC entre el 31 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Esta decisión del Gobierno nacional es una medida anhelada desde hace más de una década por las Asociaciones de Usuarios y Consumidores que hoy finalmente, se transforma en realidad.

Por los motivos expuestos , las 25 Asociaciones de Usuarios y Consumidores, que integramos la CUSTIC, expresamos nuestro total apoyo a la medida y convocamos a todos los usuarios TIC de nuestro país, a manifestar su apoyo a lo que constituye una medida trascendental para garantizar el derecho humano a las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, para el desarrollo de una sociedad más igualitaria, garantizando el acceso de todas las personas a dichos servicios.

FIRMAN:

ACUCC: ANA MARIA GODOY

ACUDA: RICARDO ESPINOSA

ADECUA: SANDRA GONZALEZ

ADELCO: CLAUDIA COLLADO

ADUC: CLAUDIO DEFILIPPI

ADDUC: OSVALDO BASSANO

ASOC.USUARIOS DE CORRIENTES: NELSON VEAS OYARZO

CEC: RENATO BLAIOTTA

CESYAC: DIEGO FONTELA

CODEC: EMMA CABELLO

CONSUMIDORES ARGENTINOS; SERGIO PROCELLI

CONSUMIDORES LIBRES: HECTOR POLINO

CRUZADA CIVICA: MARIANO GENDRA GIGENA

DEUCO: PEDRO BUSSETTI

FEMUDECO; INES BIENATTI

LIDECO: ERNESTO ALFIERI

PADEC: RAUL GALINDO

PROCONSUMER: RICARDO NASIO

PROCURAR: ENRIQUE MILLAN

PROTECTORA: ROMINA RIOS

RED ARGENTINA DE CONSUMIDORES: CRISTIAN GALINDO

UCA: ADRIANA MALEK

UNADEC: CHELA KISLER

UNION DE USUARIOS Y CONSUMIDORES: CLAUDIO BOADA

USUARIOS Y CONSUMIDORES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS: RICARDO VAGO: